



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
16 DE ENERO DE 2023

Radicado No.	05001 31 03 014 2021 00030 00
Demandante(s)	MARTHA LUZ PADILLA VERGARA
Demandado(s)	PRO MUSIC LTDA
Asunto	DECRETA SECUESTRO 3
AUTO INTERLOCUTORIO	34V

En atención a la solicitud que antecede, y verificada la inscripción del embargo decretado sobre los inmuebles identificados con No. 001-636186, 001-636189, 001-6361952, 001-63619 y 001-636195, propiedad de la sociedad Pro Music LTDA identificada con Nit 811.037.266-4, se **decreta** el secuestro de los mismos.

Para dicha diligencia se comisiona a los Juzgados Treinta y Treinta y Uno Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios(Reparto). El comisionado cuenta con todas las facultades para señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, y nombrar y relevar al secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente.

Se designa como secuestre a Gerenciar y Servir S.A.S quien se ubica en la carrera 78-88-70 interior 201 de Medellín, teléfono 3221069-3173517371 correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com. La parte interesada le comunicará su designación con la advertencia de que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, y le

advertirá de las sanciones a las que conlleva la no aceptación sin justificación.

NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **351a9fbf9c12fa3a45a3a6421f2b80b00a0c6a9f303dabd7c047d28c3eeae73**

Documento generado en 17/01/2023 08:17:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>